



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002818-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515786119 - 3]

VISTO: El expediente N°515786119-5 (Memorando N°000476-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH) de fecha 14-05-2025, y demás documentos que se adjuntan, sobre conclusión de contrato docente, en un total de 08 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU de fecha 07 de febrero del 2025, en el **CAPITULO VIII DE LA CONCLUSIÓN DE CONTRATO Y OTROS ASPECTOS, Artículo 30.- Causales de resolución de contrato**, numeral **30.1** Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: **q)** No asumir el cargo hasta el final de la jornada del tercer día contados desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la I.E, por más de tres días hábiles consecutivos.

Mediante ACTA DE ADJUDICACIÓN de fecha 26 de marzo del 2025, el Comité de contratación docente de la UGEL Lambayeque, ha adjudicado una plaza de Inglés a la Profesora **MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CHUMACERO**, identificada con DNI. N°16705294, en la I.E.SECUNDARIA N°11261 del distrito de Olmos, Código de Plaza 14EVE2402800, Jornada Laboral: 30 Horas Pedagógicas, con vigencia a partir del 27 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

El Director de la I.E.SECUNDARIA N°11261 - Ancol El Cautivo - Olmos, mediante expediente N°515786119-0, de fecha 09-04-2025, hace conocer que la Profesora **MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CHUMACERO**, docente contratada de la referida institución educativa no asistió a laborar desde el 31 de marzo del 2025, habiendo incurrido en un posible abandono de cargo.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Informe N°000388-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD de fecha 29-04-2025, informa sobre conclusión de contrato docente por abandono de cargo de la Profesora **MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CHUMACERO**, identificada con DNI. N°16705294; concluyendo que se debe dar por concluido a partir del 31 de marzo del 2025, el contrato de la mencionada docente, otorgado ACTA DE ADJUDICACIÓN de fecha 26 de marzo del 2025, por abandono de cargo; en tal sentido, mediante documento de visto, dispone se emita el acto resolutorio **DANDO POR CONCLUIDO** el contrato de la indicada docente, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada a partir del 31 de marzo del 2025, el **CONTRATO** de la docente **MARIA DEL SOCORRO CASTILLO CHUMACERO**, identificada con DNI. N°16705294, otorgado según ACTA DE ADJUDICACIÓN de fecha 26 de marzo del 2025, por haber incurrido en abandono de cargo, según informe presentado por el Director de la I.E.SECUNDARIA N°11261 - Ancol El Cautivo - Olmos.

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002818-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515786119 - 3]**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Área de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, adopte las medidas que resulten necesarias para el recupero de dinero si existiera pago indebido por labores no efectuadas, debiendo realizar el cálculo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todo lo actuado del presente expediente a la Autoridad administrativa disciplinaria competente para que actúe de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 21:48:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
16-05-2025 / 11:00:29
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
16-05-2025 / 15:06:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
16-05-2025 / 15:14:18
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-05-2025 / 11:20:26